Contrato Abierto Nº 13/2015
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma SERVIPRO S.R.L.
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37º de la ley Nº2051/03)

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERVIPRO S.R.L., con RUC Nº 80003499-6, domiciliada en la calle Avda. Aviadores del Chaco N° 3850, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Señora MARISA CELESTE BENÍTEZ DE JIMENEZ, con Cedula de Identidad Nº 4.801.247, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2015 ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS - PLURIANAUL"*** *correspondiente al Programa 001 – Administración General del Ministerio del Interior, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación Nº 551 del 28 de octubre de 2015, emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
f) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	240	10	1	99	100.000.000.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 291.965.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2015 ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS - PLURIANAUL"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución N° 329 de fecha 30 de junio de 2015 y adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 551 del 28 de octubre de 2015.*

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Lote N° 3 - IMPRESORAS MARCA OKI

Ítem	Código de Catalogo	Servicios Requeridos OKI C 330	Unidad	Evento	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	81141804-001	Rodillo Alimentador	Unidad	Evento	1	250.000
2	81141804-001	Conjunto de Separación	Unidad	Evento	1	250.000
3	81141804-001	Unidad de Correa de Transferencia	Unidad	Evento	1	220.000
4	81141804-001	Conjunto de Fusor	Unidad	Evento	1	2.950.000
5	81141804-001	Rodillo de Retenencia	Unidad	Evento	1	250.000
6	81141804-001	Embrague de Registro	Unidad	Evento	1	250.000
7	81141804-001	Rodillo de Levante	Unidad	Evento	1	250.000
8	81141804-001	Lector de Imagen	Unidad	Evento	1	2.050.000
9	81141804-001	Placa Principal	Unidad	Evento	1	3.100.000
10	81141804-001	Fuente de Alimentación	Unidad	Evento	1	2.200.000
11	81141804-001	Cartucho de Tóner Amarillo	Unidad	Evento	1	980.000
12	81141804-001	Cartucho de Tóner Magenta	Unidad	Evento	1	980.000
13	81141804-001	Cartucho de Tóner Cyan	Unidad	Evento	1	980.000
14	81141804-001	Cartucho de Tóner negro	Unidad	Evento	1	650.000
15	81141804-001	Cartucho de Impresión Multicolor	Unidad	Evento	1	1.120.000
16	81141804-001	Mano de Obra por Mantenimiento General	Unidad	Evento	1	250.000
17	81141804-001	Mano de Obra por cambio de repuestos	Unidad	Evento	1	250.000
		OKI B430				

MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

18	81141804-001	Rodillo de Levante	Unidad	Evento	1	250.000
19	81141804-001	Rodillo Alimentador	Unidad	Evento	1	250.000
20	81141804-001	Rodillo de Registro	Unidad	Evento	1	350.000
21	81141804-001	Rodillo de Transferencia	Unidad	Evento	1	450.000
22	81141804-001	Conjunto Fusor	Unidad	Evento	1	1.350.000
23	81141804-001	Lector de Imagen	Unidad	Evento	1	1.850.000
24	81141804-001	Placa Principal	Unidad	Evento	1	2.000.000
26	81141804-001	Fuente de Alimentación	Unidad	Evento	1	1.850.000
27	81141804-001	Cartucho de Tóner con Chip	Unidad	Evento	1	1.030.000
28	81141804-001	Cartucho de Tambor	Unidad	Evento	1	1.450.000
29	81141804-001	Mano de Obra por Mantenimiento General	Unidad	Evento	1	250.000
30	81141804-001	Mano de Obra por Cambio de Repuestos	Unidad	Evento	1	250.000
		OKI ML 421				
31	81141804-001	Conjunto de Rodillo	Unidad	Evento	1	350.000
32	81141804-001	Rodillo de Empuje	Unidad	Evento	1	650.000
33	81141804-001	Placa de Control	Unidad	Evento	1	2.780.000
34	81141804-001	Placa Principal	Unidad	Evento	1	3.400.000
35	81141804-001	Cabezal de Impresión	Unidad	Evento	1	1.500.000
36	81141804-001	Fuente de Alimentación	Unidad	Evento	1	3.400.000
37	81141804-001	Mano de Obra por Mantenimiento General	Unidad	Evento	1	250.000
38	81141804-001	Mano de Obra por cambio de Repuestos	Unidad	Evento	1	250.000
		Total				**40.890.000.-**

Total:
Monto mínimo IVA incluido: Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)
Monto máximo IVA incluido: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
EL OFERENTE ADJUDICADO tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

Dónde:
P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Co: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán Reajuste de Precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, y hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

Lote	Descripción del Servicio	Lugar de Entrega de los Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios
3	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Impresoras Marca OKI	Sede Central del Ministerio del Interior, sito en Chile y Manduvirá – Asunción, Paraguay	Los servicios objeto de esta licitación deberán ser realizados de acuerdo a las Ordenes de Servicios emitidas, según necesidad de la Convocante, previa firma del Contrato. En los casos de mantenimiento, los servicios podrán ser realizados en las dependencias del Ministerio del Interior, dentro de los 3 (tres) días calendario, a partir de la recepción de la Orden de Servicio respectiva. De ser necesario, en caso de reparación, los equipos podrán ser retirados por el proveedor, con la autorización de la dependencia encargada del mismo y deberá ser devuelto indefectiblemente en el plazo establecido (tres días hábiles).

CLAUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)
No Aplica.

Lic. MARIA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

***CLAUSULA NOVENA:* CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos del suministro se realizarán contra entrega de los servicios dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Plan de Entregas.

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

Numero de Resolución que lo adjudica.

Numero de Contrato Vigente.

Numero de Factura.

Monto solicitado en Guaraníes.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito en Nuestra Señora de la Asunción c/ Manduvira.

***CLAUSULA DECIMA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley N° 2051)**

El Proveedor presentará Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de ***"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".*** *La misma deberá presentar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del* ***Contratante*** *dentro del mencionado plazo.*

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de la Licitación.

La validez de la Garantía deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

***CLAUSULA DECIMO PRIMERA:* GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).**

La garantía deberá ser de 6 (seis) meses a partir de la recepción y pruebas de los equipos por parte de la Convocante.

***CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:* MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los servicios en demora, por cada semana de atraso (7 (siete) días calendario). El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.

En caso de no aplicar la rescisión del Contrato por incumplimiento contractual, se seguirán aplicando multas conforme al tiempo total de retraso.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, Ley Nº 2051)

Según lo establecido en la Sección III - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 3 - IMPRESORAS MARCA OKI

Ítem	Código de Catalogo	Servicios Requeridos	Unidad	Evento	Cantidad
		OKI C 330			
1	81141804-001	Rodillo Alimentador	Unidad	Evento	1
2	81141804-001	Conjunto de Separación	Unidad	Evento	1
3	81141804-001	Unidad de Correa de Transferencia	Unidad	Evento	1
4	81141804-001	Conjunto de Fusor	Unidad	Evento	1
5	81141804-001	Rodillo de Retenencia	Unidad	Evento	1
6	81141804-001	Embrague de Registro	Unidad	Evento	1
7	81141804-001	Rodillo de Levante	Unidad	Evento	1
8	81141804-001	Lector de Imagen	Unidad	Evento	1
9	81141804-001	Placa Principal	Unidad	Evento	1
10	81141804-001	Fuente de Alimentación	Unidad	Evento	1
11	81141804-001	Cartucho de Tóner Amarillo	Unidad	Evento	1
12	81141804-001	Cartucho de Tóner Magenta	Unidad	Evento	1
13	81141804-001	Cartucho de Tóner Cyan	Unidad	Evento	1
14	81141804-001	Cartucho de Tóner negro	Unidad	Evento	1
15	81141804-001	Cartucho de Impresión Multicolor	Unidad	Evento	1
16	81141804-001	Mano de Obra por Mantenimiento General	Unidad	Evento	1
17	81141804-001	Mano de Obra por cambio de repuestos	Unidad	Evento	1
		OKI B430			
18	81141804-001	Rodillo de Levante	Unidad	Evento	1
19	81141804-001	Rodillo Alimentador	Unidad	Evento	1
20	81141804-001	Rodillo de Registro	Unidad	Evento	1
21	81141804-001	Rodillo de Transferencia	Unidad	Evento	1
22	81141804-001	Conjunto Fusor	Unidad	Evento	1
23	81141804-001	Lector de Imagen	Unidad	Evento	1
24	81141804-001	Placa Principal	Unidad	Evento	1
26	81141804-001	Fuente de Alimentación	Unidad	Evento	1
27	81141804-001	Cartucho de Tóner con Chip	Unidad	Evento	1
28	81141804-001	Cartucho de Tambor	Unidad	Evento	1
29	81141804-001	Mano de Obra por Mantenimiento General	Unidad	Evento	1
30	81141804-001	Mano de Obra por Cambio de Repuestos	Unidad	Evento	1
		OKI ML 421			
31	81141804-001	Conjunto de Rodillo	Unidad	Evento	1
32	81141804-001	Rodillo de Empuje	Unidad	Evento	1
33	81141804-001	Placa de Control	Unidad	Evento	1
34	81141804-001	Placa Principal	Unidad	Evento	1
35	81141804-001	Cabezal de Impresión	Unidad	Evento	1
36	81141804-001	Fuente de Alimentación	Unidad	Evento	1
37	81141804-001	Mano de Obra por Mantenimiento General	Unidad	Evento	1
38	81141804-001	Mano de Obra por cambio de Repuestos	Unidad	Evento	1

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de las partes;*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;*
d) *Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;*
e) *Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) *Por incumplimiento del Proveedor;*
b) *Por quiebra o insolvencia del Proveedor;*

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

c) *Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;*
d) *Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***
El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciara a partir de que al* ***Proveedor*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE
El ***Proveedor*** *podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.*

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (ART. 37 l, Ley Nº 2051).***
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley Nº 18779/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.***
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre de 2015.

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

MARISA CELESTE BENITEZ DE JIMENEZ
Representante Legal
SERVIPRO S.R.L.
PROVEEDOR

FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE